

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 DE 2015 "ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA"



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2015 (5:00 PM)**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia



Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Observación al Proyecto Pliego de condiciones Invitación Pública No. 017 2015 / Objeto: "ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA"
1 mensaje

Esfrít Fonsek <ingesfrifonseka@live.com>
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

21 de agosto de 2015, 12:12

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC
Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios
Segundo Piso / Edificio Administrativo
bienes.suministros@uptc.edu.co
Tunja - Boyacá

Referencia: Invitación Pública No. 017 2015 / Objeto: "ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA"

Asunto: Observación al Proyecto Pliego de condiciones.

Cordial saludo,

Con referencia al numeral 5. **EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** en cuanto a: "...Mínimo uno (1), máximo dos (2) contratos de obra en **ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** celebrados con entidad pública o privada ejecutada y/o liquidada a partir del año 2010. No se tendrán en cuenta contrato en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos..."

Observaciones:

1. Se solicita respetuosamente ampliar la experiencia requerida en el numeral 5. a los últimos 10 años.
2. Eliminar la actividad de Suministro e instalación de Mobiliario con el fin de que haya mayor pluralidad de oferentes.

De otro lado, se invita a la entidad publicar en el portal web el formato de **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APUs** oficiales.

Respetuosamente,

Esfrít Alexander Fonseca R.
Profesional Universitario
ingesfrifonseka@live.com

017 2015 uptc.pdf
322K

USO INTERNO



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX: 7405626 Tunja

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC

Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios

Segundo Piso / Edificio Administrativo

bienes.suministros@uptc.edu.co

Tunja - Boyacá

Referencia: Invitación Publica No. 017 2015 / Objeto: "ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA"

Asunto: Observación al Proyecto Pliego de condiciones.

Cordial saludo,

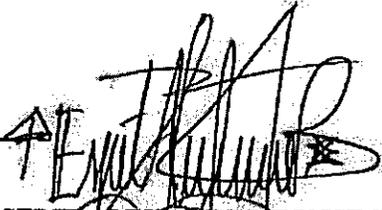
Con referencia al numeral 5. **EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** en cuanto a: "...*Mínimo uno (1), máximo dos (2) contratos de obra en ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA celebrados con entidad pública o privada ejecutado y/o liquidado a partir del año 2010, No se tendrán en cuenta contrato en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos...*"

Observaciones:

1. Se solicita respetuosamente ampliar la experiencia requerida en el numeral 5. a los **últimos 10 años**.
2. Eliminar la actividad de Suministro e instalación de Mobiliario con el fin de que haya mayor pluralidad de oferentes.

De otro lado, se invita a la entidad publicar en el portal web el formato de ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APUs oficiales.

Respetuosamente,



ESFRID ALEXANDER FONSECA
Profesional Universitario

ingesfrifonseca@live.com



OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 DE 2015: "ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA"

1 mensaje

Weymar Fernando Sandoval <Ingwfernando@yahoo.es>

25 de agosto de 2015, 14:20

Responder a: Weymar Fernando Sandoval <Ingwfernando@yahoo.es>

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Tunja, agosto 25 de 2015

SEÑORES

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Ciudad

bienes.suministros@uptc.edu.co

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 DE 2015: "ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA"

Asunto: Observaciones al pliego definitivo

Cordial saludo.

En atención a la invitación pública de la referencia, respetuosamente me permito presentar a su consideración las siguientes observaciones, de acuerdo con el cronograma del proceso:

1. El pliego de condiciones establece que la presentación de la oferta debe hacerse en dos sobres, separando en el sobre No. 1 los requisitos habilitantes y en el sobre No. 2 los requisitos de ponderación, sin embargo, se dice que el primer sobre debe contener: "Requisitos Habilitantes, es decir, los Documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos (APU, AIU, Programa Ejecución de Actividades, Flujo Inversión de Anticipo), y los que acreditan la experiencia general y específica, Anexo No. 3 (Dentro de la misma se analizará desde el punto de vista habilitante)." y el sobre No. 2 los "Requisitos de Ponderación, es decir, relacionados con la propuesta económica, (Anexo 2: Formato de Cantidades y Precios, Presupuesto General de Obra)". En consideración a que en principio se realizará la verificación y evaluación del contenido del sobre No. 1 y posteriormente se efectuará audiencia para la apertura del sobre No. 2, el cual contiene los requisitos de orden económico, no resulta consistente que dentro del primer sobre se incluyan documentos inherentes a la misma oferta económica como lo son los APU's, AIU, Programa de ejecución de actividades, flujo de inversión del anticipo; en tal sentido, se solicita que los documentos mencionados anteriormente sean exigidos en el sobre No. 2 para asegurar que la información relacionada con oferta económica únicamente sea objeto de verificación en la audiencia de apertura del sobre No. 2.
2. Con relación a la capacidad financiera, en el caso de propuestas conjuntas, se solicita que para el cálculo de los indicadores referentes al nivel de endeudamiento y la liquidez, sean empleadas las fórmulas establecidas en las circulares externas emitidas por Colombia Compra Eficiente, ponderando las sumatorias de los activos y/o pasivos de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes de consorcios o uniones temporales.
3. Con relación a la experiencia general como requisito habilitante, el pliego exige la presentación de "Máximo tres (3) contratos de obra en ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, celebrados con entidad pública o privada, ejecutados y/o liquidados a partir del año 2010, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos."
 - Cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 700 m2.
 - Cuya suma tenga un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente invitación.
 - Cuyo objeto incluya en cualquiera de los contratos, la ejecución de las siguientes actividades:

- o Demoliciones de muros
- o Construcción de rampas
- o Adecuación de espacios (ampliación y/o instalación de ventanas, pañetes, pintura)
- o Suministro e instalación de Mobiliario
- o Instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias
- o Carpintería metálica y de madera

(...)

No es claro si las actividades específicas exigidas pueden ser acreditadas en conjunto entre los contratos aportados o deben pertenecer a uno solo de ellos; se sugiere que se permita acreditarlas en conjunto al igual que se permite para el área construida.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

4. Respecto de la experiencia Individual de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal: "dentro de la Experiencia del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los Integrantes persona jurídica o natural deberá acreditar:
 - Mínimo uno (1), máximo dos (2) contratos de obra en ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA celebrados con entidad pública o privada ejecutado y/o liquidado a partir del año 2010; No se tendrán en cuenta contrato en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos.
 - Cuyo objeto Incluya la ejecución de las siguientes actividades:
 - o Demoliciones de muros
 - o Construcción de rampas
 - o Adecuación de espacios (ampliación y/o instalación de ventanas, pafetes, pintura)
 - o Suministro e instalación de Mobllario
 - o Instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias
 - o Carpintería metálica y de madera

Conforme con el numeral anterior, se solicita que se permita acreditar las actividades requeridas en conjunto entre los integrantes de consorcios o uniones temporales como experiencia Individual, es decir que se exija que cada uno de los integrantes de estas figuras acredite experiencia en ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, pero que las actividades específicas puedan ser aportadas en conjunto entre los miembros.

5. Se exige que "La experiencia general e Individual deberá acreditarse a través de los tres (3) documentos que se solicitan a continuación:
 - Certificaciones de Obra de ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA con entidades públicas o privadas, NO se aceptan auto-certificaciones
 - Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
 - Acta de liquidación, legible, debidamente firmada, donde se relacione el área total construida, las actividades realmente ejecutadas, las cantidades de obra de cada actividad o ítem, valor unitario y valor parcial y valor total de obra recibida finalmente.

Los documentos o fotocopias deben estar debidamente firmados por las personas correspondientes (Contratante y Contratista Obra) para los contratos y por el Interventor o por del contratante para actas o para certificaciones, la ausencia de una de estas firmas invalida el documento, y no se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia. Nota: No se aceptan ningún otro documento para acreditar la experiencia. Las copias presentadas deberán ser completamente legibles."

Teniendo en cuenta que no necesariamente los proponentes cuentan con las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, y que además las actas de recibo y/o liquidación de las obras son plena prueba de su ejecución, se solicita permitir acreditar la experiencia en mención mediante el allego de certificaciones y/o actas de recibo y/o liquidación en donde pueda verificarse lo necesario sin que se haga obligatorio la presentación de las dos de manera incluyente.

6. De igual manera que en los casos anteriores, se solicita que para la asignación de puntaje por experiencia específica del proponente, se permita sumar las actividades requeridas, de acuerdo con los contratos aportados. Se solicita aclarar si esta experiencia es diferente a la mínima exigida, o si es necesario aportar un número mayor de contratos para obtener el puntaje.
7. En cuanto a la EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL PROPUESTO (12 PUNTOS), se presenta una Inconsistencia en la asignación de puntaje a los profesionales (Director y Residente de obra), toda vez que la suma de los puntajes máximos a obtener sería de 8 y no de 12 puntos; se solicita que para la asignación de puntaje por experiencia general y específica del personal propuesto, se permita sumar las actividades requeridas, de acuerdo con los contratos y/o certificaciones aportados.

Lo anterior con el fin de propender por una mayor concurrencia de oferentes al proceso referido.

Con toda atención y respeto,

USO INTERNO

WEYMAR FERNANDO SANDOVAL PALENCIA
C.C. No. 79.794.478 de Bogotá
CONTRATISTA

UPTC INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 DE 2015 OBSERVACIONES.pdf
341K



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405826 Tunja

Tunja, agosto 25 de 2015

SEÑORES

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Ciudad

bienes.suministros@uptc.edu.co

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 DE 2015: "ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA"

Asunto: Observaciones al pliego definitivo

Cordial saludo.

En atención a la invitación pública de la referencia, respetuosamente me permito presentar a su consideración las siguientes observaciones, de acuerdo con el cronograma del proceso:

1. El pliego de condiciones establece que la presentación de la oferta debe hacerse en dos sobres, separando en el sobre No. 1 los requisitos habilitantes y en el sobre No. 2 los requisitos de ponderación, sin embargo, se dice que el primer sobre debe contener: "Requisitos Habilitantes, es decir, los Documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos (APU, AIU, Programa Ejecución de Actividades, Flujo Inversión de Anticipo), y los que acreditan la experiencia general y específica, Anexo No. 3 (Dentro de la misma se analizará desde el punto de vista habilitante)." y el sobre No. 2 los "Requisitos de Ponderación, es decir, relacionados con la propuesta económica, (Anexo 2: Formato de Cantidades y Precios, Presupuesto General de Obra)". En consideración a que en principio se realizará la verificación y evaluación del contenido del sobre No. 1 y posteriormente se efectuará audiencia para la apertura del sobre No. 2, el cual contiene los requisitos de orden económico, no resulta consistente que dentro del primer sobre se incluyan documentos inherentes a la misma oferta económica como lo son los APU's, AIU, Programa de ejecución de actividades, flujo de inversión del anticipo; en tal sentido, se solicita que los documentos mencionados anteriormente sean exigidos en el sobre No. 2 para asegurar que la información relacionada con oferta económica únicamente sea objeto de verificación en la audiencia de apertura del sobre No. 2.
2. Con relación a la capacidad financiera, en el caso de propuestas conjuntas, se solicita que para el cálculo de los indicadores referentes al nivel de endeudamiento y la liquidez, sean empleadas las fórmulas establecidas en las circulares externas emitidas por Colombia Compra Eficiente, ponderando las sumatorias de los activos y/o pasivos de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes de consorcios o uniones temporales.
3. Con relación a la experiencia general como requisito habilitante, el pliego exige la presentación de "Máximo tres (3) contratos de obra en ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, celebrados con entidad pública o privada, ejecutados y/o liquidados a partir del año 2010, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos."

- Cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 700 m².
- Cuya suma tenga un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente invitación.
- Cuyo objeto incluya en cualquiera de los contratos, la ejecución de las siguientes actividades:

- Demoliciones de muros
- Construcción de rampas
- Adecuación de espacios (ampliación y/o instalación de ventanas, pañetes, pintura)
- Suministro e instalación de Mobiliario
- Instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias
- Carpintería metálica y de madera

(...)

No es claro si las actividades específicas exigidas pueden ser acreditadas en conjunto entre los contratos aportados o deben pertenecer a uno solo de ellos; se sugiere que se permita acreditarlas en conjunto al igual que se permite para el área construida.

4. Respecto de la experiencia individual de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal: "dentro de la Experiencia del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes persona jurídica o natural deberá acreditar:

- Mínimo uno (1), máximo dos (2) contratos de obra en ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA celebrados con entidad pública o privada ejecutado y/o liquidado a partir del año 2010, No se tendrán en cuenta contrato en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos.

- Cuyo objeto incluya la ejecución de las siguientes actividades:

- Demoliciones de muros
- Construcción de rampas
- Adecuación de espacios (ampliación y/o instalación de ventanas, pañetes, pintura)
- Suministro e instalación de Mobiliario
- Instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias
- Carpintería metálica y de madera

Conforme con el numeral anterior, se solicita que se permita acreditar las actividades requeridas en conjunto entre los integrantes de consorcios o uniones temporales como experiencia individual, es decir que se exija que cada uno de los integrantes de estas figuras acredite experiencia en ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, pero que las actividades específicas puedan ser aportadas en conjunto entre los miembros.

5. Se exige que "La experiencia general e individual deberá acreditarse a través de los tres (3) documentos que se solicitan a continuación:

- Certificaciones de Obra de ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA con entidades públicas o privadas. NO se aceptan auto-certificaciones
- Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
- Acta de liquidación, legible, debidamente firmada, donde se relacione el área total construida, las actividades realmente ejecutadas, las cantidades de obra de cada actividad o ítem, valor unitario y valor parcial y valor total de obra recibida finalmente.

Los documentos o fotocopias deben estar debidamente firmados por las personas correspondientes (Contratante y Contratista Obra) para los contratos y por el Interventor o por del contratante para actas o para certificaciones, la ausencia de una de estas firmas invalida el documento, y no se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia.

Nota: No se aceptan ningún otro documento para acreditar la experiencia. Las copias presentadas deberán ser completamente legibles.”

Teniendo en cuenta que no necesariamente los proponentes cuentan con las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, y que además las actas de recibo y/o liquidación de las obras son plena prueba de su ejecución, se solicita permitir acreditar la experiencia en mención mediante el allego de **certificaciones y/o actas de recibo y/o liquidación** en donde pueda verificarse lo necesario sin que se haga obligatorio la presentación de las dos de manera incluyente.

6. De igual manera que en los casos anteriores, se solicita que para la asignación de puntaje por experiencia específica del proponente, se permita sumar las actividades requeridas, de acuerdo con los contratos aportados. Se solicita aclarar si esta experiencia es diferente a la mínima exigida, o si es necesario aportar un número mayor de contratos para obtener el puntaje.
7. En cuanto a la EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL PROPUESTO (12 PUNTOS), se presenta una inconsistencia en la asignación de puntaje a los profesionales (Director y Residente de obra), toda vez que la suma de los puntajes máximos a obtener sería de 8 y no de 12 puntos; se solicita que para la asignación de puntaje por experiencia general y específica del personal propuesto, se permita sumar las actividades requeridas, de acuerdo con los contratos y/o certificaciones aportados.

Lo anterior con el fin de propender por una mayor concurrencia de oferentes al proceso referido.

Con toda atención y respeto,



WEYMAR FERNANDO SANDOVAL PALENCIA
c.c. No. 79.794.478 de Bogotá
CONTRATISTA